Radicado No.: 2-2025-057164
Fecha: 04-12-2025

Código validación comunicación: d4914

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor
Pedro Arturo Acosta
Gerente General (E)
CEDENAR S.A. E.S.P
comercialcana@cedenar.com.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de aclaración y complementación de documentos – Contrato PRONE GGC-237-2012.

Cordial saludo Señor Acosta:

El Ministerio de Minas y Energía – MME, en cumplimiento de sus funciones como supervisor del contrato PRONE GGC-237-2012, suscrito entre la Nación– Ministerio de Minas y Energía y Centrales Eléctricas de Nariño – CEDENAR, se encuentra adelantando el inventario de las unidades constructivas ejecutadas en el marco del citado contrato.

Durante la revisión del expediente se evidenció que, en las actas de liquidación, Acta de Entrega y Recibo Final de obra, suscritas entre CEDENAR, el Consorcio Prone Tumaco y la Interventoría, se relacionan las cantidades de obra correspondientes, pero no se incluyen los precios unitarios de cada actividad ejecutada.

De igual manera, se verificó que en Acta de Terminación y Balance Financiero del contrato tampoco se registran los precios unitarios ni las cantidades de obra asociadas.

En atención a lo anterior, de manera respetuosa solicitamos:

Complementar o dar alcance al Acta de Recibo Final, incluyendo los precios unitarios de cada una de las actividades ejecutadas o en su defecto remitir el documento donde se pueda evidenciar las cantidades de obras ejecutadas con los precios unitarios para cada una.

Finalmente, agradeceríamos remitir, en la medida de lo posible, el Acta de Energización de obra, la cual no reposa en los archivos del MME.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la información requerida.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Tres Anexos
Elaboró: Luis Emigdio Quesada Martínez
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Omar Olarte Triana, Yuly Daniela López Villota, Héctor Arturo Barrera Castellanos
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa